



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	RESTITUCIÓN
Demandante	MARGOTH LÓPEZ ZULUAGA
Demandado:	ANA MARCELA SALDARRIAGA SERNA Y OTRO
Radicado	05001-40-03-014-2022-00429-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1452

La demanda instaurada se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Adecuará a lo largo de la demanda la dirección del inmueble, la cual deberá guardar relación con la contenida en el contrato aportado, en igual sentido indicará inequívocamente la dirección del inmueble que pretende restituir.

SEGUNDO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior, deberá adecuar la solicitud de medida.

TERCERO: Adecuará el acápite de cuantía identificando de manera correcta la misma, para lo cual tendrá en cuenta lo establecido en el art. 26 C.G.P.

CUARTO: Deberá la parte aportar poder que satisfaga lo dispuesto en el artículo 5° la ley 2213 de 2022, en cuyas voces:

Artículo 5. Poderes.

(...)

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P4

**Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad245ad462223d9ee6a22897997c2847ba0495afca052278a817a5a47739ddf**

Documento generado en 21/07/2022 03:33:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**